

**DECISIÓN DE LA COMISIÓN**  
**de 3 de enero de 2001**  
**que establece medidas específicas en el sector de la carne de vacuno para Dinamarca y los Países Bajos en virtud del Reglamento (CE) nº 2777/2000**

[notificada con el número C(2000) 4422]

(Los textos en lenguas danesa y neerlandesa son los únicos auténticos)

(2001/3/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1254/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la carne de vacuno <sup>(1)</sup>, y, en particular, el apartado 2 de su artículo 38,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) nº 2777/2000 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2000, por el que se adoptan medidas excepcionales de apoyo al mercado de la carne de vacuno <sup>(2)</sup>, dispone en el apartado 4 de su artículo 3 que un Estado miembro podrá ser autorizado para que deje de aplicar el plan de adquisición de que se trate si puede demostrar que dispone de capacidad suficiente para someter a las pruebas de detección de la EEB todos los animales de más de 30 meses de edad que constituyan la producción normal para el sacrificio. Dinamarca y los Países Bajos han presentado a la Comisión tales pruebas y, por consiguiente, a petición suya, conviene autorizar a esos Estados miembros para que dejen de aplicar el plan.
- (2) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la carne de vacuno.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Se autorizará a Dinamarca y a los Países Bajos a dejar de aplicar el plan de adquisición establecido en el Reglamento (CE) nº 2777/2000.

*Artículo 2*

Los destinatarios de la presente Decisión serán el Reino de Dinamarca y el Reino de los Países Bajos.

Hecho en Bruselas, el 3 de enero de 2001.

*Por la Comisión*  
Franz FISCHLER  
*Miembro de la Comisión*

---

<sup>(1)</sup> DO L 160 de 26.6.1999, p. 21.

<sup>(2)</sup> DO L 321 de 19.12.2000, p. 47.